



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14272

Miércoles 6 de Diciembre de 2023

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN

Ministerio de Educación

Año 2023 - Res. N° 711 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2023 - Res. N° 363, 447, 454, 455, 463, 476 y 487 4-5

Ministerio de Educación

Año 2023 - Res. N° 672 a 675, 677 a 685, 687, 692 a 696 y 698 5-7

Ministerio de Seguridad

Año 2023 - Res. N° 164 a 166, 171 a 174 8-9

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2023 - Res. N° 118 a 120, 122, 124 y 125 9-14

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2023 - Res. N° 178 a 182 14-15

Secretaría de Trabajo

Año 2023 - Res. N° 1628 a 1638 15-17

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública

Dirección General de Publicidad

Año 2023 - Reg. N° 100581 a 100640 17-26

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 26-37

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 711

Rawson, 12 Septiembre 2023

VISTO:

Expediente N° 2392 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la implementación de la «Guía Jurisdiccional de intervención ante situaciones complejas en el ámbito educativo» para todos los Niveles y Modalidades de Educación en las Instituciones de Gestión Pública y Privada dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que la misma es una actualización de las versiones editadas en los años 2015 y 2018 por la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares (DGOATE), e incorpora los aportes recibidos de los Equipos Regionales de la mencionada Dirección General y demás organismos que componen el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de la Provincia del Chubut;

Que asume los lineamientos de las áreas y programas pertenecientes a la DGOATE: EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, PREVENCIÓN Y CUIDADOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, CONVIVENCIA ESCOLAR;

Que obran los antecedentes en la Resolución Consejo Federal de Educación N° 217/14, que aprueba la «Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar» para dar cumplimiento a la Ley N° 26.892 sobre la «Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en Instituciones Educativas», Ley N° 23.592 «Penalización de actos discriminatorios», Ley N° 25.673 «Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable», Ley N° 25.273 «Creación de un sistema de inasistencias justificadas por razones de gravidez», Ley N° 25.584 «Prohíbese en los establecimientos de educación pública toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas», Ley N° 25.808 Modificación del artículo 1° de la Ley N° 25.584 «Prohibición en establecimientos de educación pública de impedir la prosecución normal de los estudios a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia», Ley N° 25.871 Migración; Ley N° 26.061 «Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes», Ley N° 26.150 «Educación Sexual Integral», Ley N° 26.206 «Educación Nacional», Ley N° 26.390 «Prohibición del trabajo infantil y la protección del trabajo de adolescentes», Ley N° 26.364 «Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas»,

Ley N° 26.378 «Aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad», Ley N° 26.485 «Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales», Ley N° 26.586 «Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas», Ley N° 26.618 «Matrimonio Igualitario», Ley N° 26.657 «Salud Mental», Ley N° 26.743 «Identidad de Género», Ley N° 26.877 «Reconocimiento de los Centros de Estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil», Ley N° 26.892 «Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas», Ley N° 26.904 «Modificación del Código Penal: incorporación de la figura del Ciberhostigamiento o grooming», Ley N° 26.994 «Código Civil y Comercial de la Nación», Ley N° 27.130 «Prevención del Suicidio y su reglamentación», Ley N° 27.234 «Jornadas Educar en igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género», Ley N° 27.499 «Ley Micaela Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres», Ley N° 27.610 «Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo», y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación: Resolución CFE N° 45/08 «Lineamientos Curriculares de la ESI», Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 1789/21 «Observatorio Federal de la ESI», Resolución CFE N° 93/09 «Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación obligatoria», Resolución CFE N° 226/14 «Crear una línea para la atención de situaciones de violencia en las Escuelas», Resolución CFE N° 239/14, «Pautas Federales para el Acompañamiento y la Intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación Escolar que trabajan en el ámbito Educativo. Pautas y criterios Federales para la elaboración de acuerdos de convivencia para el nivel inicial y el primario», Resolución CFE N° 256/15 «Lineamientos curriculares para la prevención de las adicciones» - Anexo I; Resolución CFE N° 340/18 «Ejes y Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de la ESI y Referentes Escolares de ESI», Resolución CFE N° 419/22 «Fortalecimiento y profundización de la ESI» y el marco normativo de la Provincia del Chubut: Ley de Educación de la Provincia VIII N° 91/10, Ley de Violencia Familiar - Ley XV N° 12, Ley de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ley III - N° 21; Ley XV N° 26 de Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género, Ley I N° 247 «Prevención de la Drogadependencia». Habilitación de un Fondo denominado «Fondo especial para la Prevención de la Drogadependencia», Ley I N° 384 «Salud Mental», Ley I N° 648 «Creación de Órgano de revisión provincial de Salud Mental» y la Ley I N° 296 «Sistema Provincial de Protección Integral a las personas con discapacidad»;

Que la misma busca brindar herramientas para un abordaje integral e institucional ante situaciones conflictivas o vulneración de derechos en el ámbito educativo, propiciando una orientación que permita a los equipos directivos y docentes diseñar estrategias para una convivencia democrática que respete el cuidado de todas las personas;

Que asume como premisa fundamental que las ins-

tituciones educativas integran el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), por lo tanto cumplen una función privilegiada e indelegable siendo corresponsables, junto a otros organismos estatales y de la sociedad civil, de garantizar tales derechos. Esta idea permite pensar a las Escuelas en conexión y formando una red con otras instituciones de la comunidad, y requiere el despliegue de procesos de conocimiento mutuo y cooperación entre ellas;

Que dicho encuadre exige una nueva conceptualización acerca de lo que se entiende por niñas, niños y adolescentes, referenciándolas/os en plural y con marcas de género, clase, etnia, edad, capacidad, etc., considerando las diferentes biografías, contextos sociales y culturales de pertenencia; reconociendo su condición de sujetos de derecho y su capacidad de autonomía y participación progresiva en la vida social (familiar, escolar, comunitaria). Del mismo modo implica una transformación de las Escuelas, que se configuran como lugar que integra el cuidado, la enseñanza y el aprendizaje, acompañando y accionando e interviniendo de manera adecuada y oportuna frente a situaciones que puedan vulnerar los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, lo cual requiere incorporar otras perspectivas para leer lo que acontece en ellas: género, interculturalidad, interseccionalidad, diversidad funcional y mental, por mencionar algunas;

Que la presente Guía Jurisdiccional tiene como objetivos:

-Brindar a la docencia, a integrantes de Equipos Técnicos, Equipos Directivos, de Supervisión y Personal Auxiliar, lineamientos de intervención institucional y pedagógica ante situaciones complejas que se presentan en los ámbitos educativos referidas a: convivencia escolar, consumos problemáticos, sospecha de vulneración de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, episodios de autolesiones, intentos de suicidio o suicidio, etc.

-Fortalecer el rol de las personas adultas en las escuelas para la asunción de su corresponsabilidad en el cuidado y protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

-Aportar al diseño de intervenciones pedagógicas que consideren las tramas institucionales y la singularidad de las situaciones desde una mirada integral, tomando en cuenta las realidades socio comunitarias y los lineamientos del programa de ESI, Prevención y cuidados en el ámbito educativo, Convivencia Escolar y Educación y Memoria.

-Promover la articulación con otros sectores del Estado y de la sociedad, de manera de consolidar el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que a su vez aporta un relevamiento actualizado al año 2022 de recursos o mapeo territorial de las instituciones y organismos que conforman las seis (6) Regiones Educativas, consignando los siguientes datos: INSTITUCIÓN, TELÉFONO, DIRECCIÓN, NOMBRE Y CARGO DE PERSONA RESPONSABLE Y HORARIOS. Convocando, asimismo, a las Instituciones Escolares a actualizar dicha información periódicamente con el objeto de fa-

cilitar la articulación intersectorial permanente, lo cual irá consolidando y configurando esa red de corresponsabilidad como trama más amplia de cuidados hacia Niños, Niñas y Adolescentes;

Que a través de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, deberán impulsar y coordinar acciones específicas para la difusión e implementación de las orientaciones obrantes en la «Guía Jurisdiccional de Orientación ante situaciones complejas en el Ámbito Educativo», en el marco de intervenir pedagógicamente ante diferentes emergentes de la cotidianeidad escolar, contemplando fenómenos vinculados a la vulneración de derechos en Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que afecten su trayectoria escolar;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que es atribución del señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la «Guía Jurisdiccional de intervención ante Situaciones Complejas en el Ámbito Educativo» para todos los niveles educativos, establecido como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º.- Establecer la obligatoriedad de su aplicación en todos los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación en todos sus niveles y modalidades.

Artículo 3º.- Disponer que su difusión y las herramientas para su abordaje se realizara a través de la de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, contando con el debido asesoramiento y acompañamiento de los equipos técnicos interdisciplinarios de la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares.

Artículo 4º.- La presente resolución será refrendada por las señoras Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 5º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares, por el Departamento Registro y Verificaciones, remítase a las Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Supervisión Técnicas Generales de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, Direcciones Generales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Privada, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

(Ver anexos en Original ME)

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. MARÍA JIMENA ALEMANO
Subsecretaria de Política Gestión
y Evaluación Educativa

Prof. SILVIA VIVIANA REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 363 28-08-23

Artículo 1º.- RECHACESE el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente MUEBLERÍA TORCA S.A. (CUIT N° 33-63839889-9) con domicilio en Av. Eva Perón N° 1401 de la ciudad de Trelew, contra la Resolución N° 1315/22-DGR y confirmar la misma en todas sus partes.-

Res. N° 447 19-10-23

Artículo 1º.- Declárase desierto el Concurso Privado de Precios N° 02/23-UEP, para la «Adquisición de equipo de aire de refrigeración», para la Dirección General de Cómputos.-

Res. N° 454 25-10-23

Artículo 1º.- RECONOCER Y ABONAR a la firma BETON S.R.L (CUIT N° 30-71533648-7) la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos quince (\$ 347.415) IVA incluido, por la adquisición y colocación de dos (2) Luminarias Macroled de 0,60 x 0,60 luz blanca y generación de circuito de fuerza electro motriz con cable canal T x 2M 100 x 45 y módulos toma doble combinadas en la Delegación de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 27, Actividad 2, en la Partida 3.3.1.01- Ejercicio 2023.

Res. N° 455 25-10-23

Artículo 1º.- DECLARESE formalmente admisible el recurso jerárquico presentado por Graciela Lugardy Vallejos Fernández (DNI N° 18.672.602) y Ailen Angélica Vallejos (DNI N° 38.535.403), contra la Resolución N° 417/2023-EC.

Artículo 2º.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su intervención en el marco de lo previsto por el artículo 108 de la Ley I N° 18 y artículo 2 inciso b) de la Ley I N° 266.

Res. N° 463 27-10-23

Artículo 1º.-Declárase desierta la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-622-LPN-O, para la ejecución del «Segundo llamado para la Obra: Ampliación y diversificación del Mercado Concentrador Chubut», en el mar-

co del Proyecto Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) – Préstamo BID 3806/OC-AR.-

Res. N° 476 14-11-23

Artículo 1º.- Autorízase el llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/23-UEP, a efectos de tramitar la «Adquisición de equipos» para el Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 03/23-UEP, para la «Adquisición de equipos» para el Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público, obrante de fojas 382/385 del Expediente citado en el Visto.-

Artículo 3º.- Fíjase el día 23 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. como fecha y hora para la apertura de ofertas del Concurso Privado de Precios N° 03/23-UEP, siendo las 10:30 hs. del mismo día el límite para la presentación de las ofertas, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de Mayo N° 550 1º Piso de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- Confórmese la Comisión de Evaluación de ofertas para el análisis de las propuestas presentadas en el Concurso Privado de Precios N° 03/23-UEP, la cual estará integrada por el Ing. Juan Pablo Hernando, el Sr. Walter Kruse y, el Sr. Julio Sandin.-

Artículo 5º.- Autorízase la posibilidad de que los oferentes coticen en moneda extranjera de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º del Decreto N°777/06 reglamentario de la Ley II N° 76.-

Artículo 6º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo total estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.999.110,25), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 - Fuente de Financiamiento 368 - IPP 434 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 487 17-11-23

Artículo 1º.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Apruébese la adenda del contrato suscripto en fecha 1 de abril de 2023 con el Licenciado Tomás Fernando NATIELLO (DNI N°26.280.386), a partir del 01 de noviembre de 2023, incrementando las funciones del mencionado consultor, y los honorarios, a razón de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) mensuales por los meses de noviembre y diciembre del corriente año, los que configuran un incremento en los montos contractuales vigentes, ascendiendo los mismos a PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000) durante dichos periodos, para configurar un monto contractual modificado de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.780.000).-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la Suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 70.000) en la Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52-

Proyecto 01-IPP 3.4.5- Fuente de Financiamiento 810, Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 672 30-08-23

Artículo 1º: APROBAR la Contratación Directa con la firma «FUSION-AR S.A.S.» - C.U.I.T.: 30 - 71583589 - 0, por el alquiler de (2) dos aulas modulares para la Escuela N° 786 de la ciudad de Puerto Madryn, por un total de PESOS TRES MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.020.000,00), en los términos del título VII - artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.2.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. N° 673 30-08-23

Artículo 1º: Reconocer la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 774 de la localidad de Epuyen, circuitos N° I-774-2 / I-774-3 / I-774-7 / I-774-8, con la firma BRAY, Mario Andrés C.U.I.T. N° 20-24924083-5, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.561.400,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.561.400,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 674 30-08-23

Artículo 1º: Reconocer la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 484 en la localidad de Cerro Radal, circuitos N° I-484-1/I-484-2/I-484-3 y I-484-4, con la firma APABLAZA, Romina Elizabeth, C.U.I.T. N° 23-30735039-4, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.176.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.176.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Edu-

cación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 675 31-08-23

Artículo 1º: Designar a la docente LEÓN, Romina Gabriela (DNI N° 33.616.878 - Clase 1988), propuesta para ser designada como representante en la Junta de Clasificación Docente Región V de la localidad de Sarmiento por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut, a partir de la fecha de la presente resolución

Artículo 2º: Establecer que los integrantes de las Juntas de Clasificación se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas, usufructuando licencia con goce íntegro de haberes, en los cargos que detenten en calidad de titulares o interinos, al momento de ser electos, no incluyendo en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes y percibiendo además como integrantes de las Juntas de Clasificación un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, todo según lo estipulado por el artículo 10º de la Ley VIII - N° 38.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Res. N° 677 31-08-23

Artículo 1º: Designar, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el nombramiento de nuevos miembros representantes de los docentes, a los integrantes propuestos como representantes del ejecutivo en las Juntas de Clasificación Docente de la Región V docente MILLABANQUE, Verónica (DNI N° 30.383.615 - Clase 1983) y VI docente ARGUELLO, Mariana Andrea (DNI N° 21.355.217- Clase 1970), en un todo de acuerdo con la Ley VIII - N° 38.

Artículo 2º: Establecer que los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente Regionales se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas, según lo normado por el artículo 10º de la Ley VIII - N° 38.

Artículo 3º: Determinar que los docentes integrantes de las Junta de Clasificación Docente usufructuarán licencias con goce íntegro de Haberes en los cargos que detentan al momento de ser electos, no serán incluidos en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes; percibiendo también un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, según lo estipulado por el artículo 10º de la Ley VIII - N° 38.

Res. N° 678 31-08-23

Artículo 1º: Autorizar excepcionalmente en el territorio de la Provincia y por el ciclo lectivo 2023, la inscripción de docentes titulados de Nivel Inicial a tomar

cargos y/o suplencias en la Unidad Pedagógica (1° y 2° grado), siempre y cuando se hubieran agotado los procedimientos vigentes, estableciendo en primer término aquellos docentes que posean título en el Nivel Inicial de cuatro (4) años como mínimo, y luego quienes se han titulado en el correspondiente Nivel con menos de cuatro (4) años.

Res. N° 679 **01-09-23**

Artículo 1°: Fijar el monto total del convenio por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$3.838.534,45).

Artículo 2°: Establecer el plazo de ejecución de la obra en treinta (30) días corridos a partir del Acta de Inicio.

Artículo 3°: Establecer que, a modo de anticipo, se gestionará la transferencia del veinte por ciento (20%) del total del convenio librándose posteriormente y según el certificado de avance de obra, el monto restante respecto al total del convenio.

Artículo 4°: Aprobar el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 89/100 (\$767.706,89).

Artículo 5°: Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto indicado en el artículo 4° de la presente Resolución.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente resolución será imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - IPP 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. N° 680 **01-09-23**

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Chubut, con relación a los Auspicios emitidos por Disposición, los cuales se encuentran debidamente individualizados como Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 681 **01-09-23**

Artículo 1°: Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 411/23 la cual quedara redactado según en Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 682 **04-09-23**

Artículo 1°: Designar, a partir de la fecha de la presente resolución, a los integrantes del Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico del Personal Docente de Educación Secundaria, titular, interino y suplente, en todas las jerarquías, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Establecer que el jurado trabajará de manera unificada en la definición de criterios de eva-

luación, confección y corrección de evaluaciones para la primera y segunda instancia. En la tercera instancia, el jurado trabajará en 3 (tres) grupos para tomar las evaluaciones de manera presencial en cada una de las Regiones Educativas.

Res. N° 683 **04-09-23**

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa efectuada con la firma «KUTRALKAWIN» del señor VILLAFANE Juan Manuel C.U.I.T. N° 20-31069272-8 por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$780.000,00), por el servicio de catering, destinado al «1° Encuentro Consejo Asesor Jurisdiccional CAJ» en la Residencia Estudiantil N°5009 de Playa Unión, los días 11, 12 y 13 de julio de 2023, en los términos del artículo 95°, inciso c), apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad: 4 - Partida: 3.9.1 - Fuente de Financiamiento 4.27 - Ejercicio 2023.

Res. N° 684 **04-09-23**

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Chubut, con relación a los Auspicios emitidos por Disposición, los cuales se encuentran debidamente individualizados como Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. N° 685 **04-09-23**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en relación a la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs I deudores) en las Instituciones Educativas Sedes del mismo, como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°: Dar continuidad a la Primera Etapa del Plan FinEs, desde la fecha de la presente resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023.

Artículo 3°.- Disponer que la cobertura de las tutorías para las materias o espacios curriculares se realicen a través la presentación de proyectos de los docentes de las Escuelas sedes que correspondan y Declaración Jurada de Incompatibilidad, garantizando que las tareas por las cuales serán designados, no sean simultáneas con la función docente que tienen desarrollando en el Ministerio de Educación.

Artículo 4°: Disponer que las Escuelas Sedes de la Primera sean seleccionadas según correspondan a Educación Secundaria y a través de las Escuelas de la Modalidad de Jóvenes y Adultos.

Artículo 5°: Ratificar la Disposición Conjunta N° 01/17 de la Dirección General de Educación Secundaria y la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 687 06-09-23

Artículo 1°: Aprobar el modelo de Estatuto, detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, para la conformación de los Centros de Estudiantes en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario y Superior, en todas sus modalidades y ámbitos de desarrollo.

Artículo 2°: Establecer como fecha de elecciones de los Centros de Estudiantes el día 16 de septiembre de cada ciclo lectivo, trasladable al siguiente día hábil correspondiente.

Artículo 3°: Aprobar el documento e incorporar a los Centros de Estudiantes la figura de «Estudiantes Multiplicadores», detallados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 692 11-09-23

Artículo 1°: Declarar como legítimo abono el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$322.200,00), a la firma SEGURIDAD S.R.L. C.U.I.T.: 33 - 67032413 - 9, por el servicio de recarga y mantenimiento de matafuegos en las Escuelas N° 1024, N° 757, N° 738, N° 203, N° 147 y N° 3008 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 2.5.1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. N° 693 11-09-23

Artículo 1°: Declarar como legítimo abono la Contratación efectuada con la firma «GEMINI» del señor LINO, Jorge Arturo C.U.I.T. N° 20-13461122-8, por el servicio de reparación y mantenimiento del sistema de monitoreo y alarma de establecimientos Educativos Región IV - Trelew, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 (\$270.820,00);

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILOCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$270.820,00), será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad: 1 - Partida: 3.3.4 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. N° 694 11-09-23

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución ME N° 279/2022.

Artículo 2°: Designar Curador de los bienes que componen el acervo hereditario según consta en autos caratulados «CATALAN BADILLA, Teresa s/ Sucesión – Ab-intestato» (Expediente N° 302/2021) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a la Doctora Mariángeles VELASCO (DNI N° 32.538.139).

Res. N° 695 11-09-23

Artículo 1°: Designar Curador de los bienes que

componen el acervo hereditario según consta en autos caratulados «CEA Ángel custodio s/ Sucesión – Ab-intestato» (Expediente N° 247/2021) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, al señor COEN, Gonzalo Sebastián (DNI N° 31.350.672).

Res. N° 696 11-09-23

Artículo 1°: Designar Curador de los bienes que componen el acervo hereditario según consta en autos caratulados «AMARILLO LEONARDO y CALDERÓN DE AMARILLO MARÍA MAGDALENA s/ Sucesión – Ab-intestato» (Expediente N° 254/2011) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, al señor COEN, Gonzalo Sebastián (DNI N° 31.350.672 – Clase 1985).

Res. N° 698 11-09-23

Artículo 1°: Autorizar la Contratación Directa del Servicio de Locación de las instalaciones pertenecientes a la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva - C.U.I.T. N° 30-67025114-0, sito en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2110 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente el señor PERALTA, Carlos Aníbal - D.N.I.: 8.396.977, destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las Escuelas N° 796, N° 7717 y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 todos los establecimientos educativos de la mencionada ciudad, desde el 03 de abril 2023 y hasta el 21 de diciembre 2023.

Artículo 2°: Establecer que la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$15.838.900,00), el cual se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$834.900,00), una (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.730.300,00), una (1) cuota de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.141.700,00), una (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.070.850,00), cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.141.700,00) y una (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.494.350,00), en los términos de la Ley II - N° 76 título VII, artículo 95°, inciso c), punto 3).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2023, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$15.838.900,00).

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° 164 05-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Martina Yasmin SOSA (CUIT N° 27-44410572-6), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, MSeg. y 326/2022 MSeg. por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS

QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 165 05-04-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. NARVAEZ BUSTAMANTE, Kevin Agustín (CUIT N° 20-44146814-9), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 MSeg. por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 166 05-04-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa rea-

lizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Claudio Martín CORONEL (CUIT N° 20-31261266-7), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL

(\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales /Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales/ Ejercicio 2023.-

Res. N° 171 05-04-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. VELAZQUEZ Catherin Mailen (CUIT N° 27-45107938-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 MSeg. por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 172 05-04-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguri-

dad, por los servicios del Sr. PEÑA Ismael Eduardo (CUIT N° 20-35381745-1), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 MSeg por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2923.-

Res. N° 173**05-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Gabriel Eduardo HENRIQUEZ (CUIT N° 20- 38801414-9), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9- Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del

Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 174**05-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad,

por los servicios de la Sra. Maive Rocio VILLENA (CUIT N° 27- 40208609-8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL

(\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 118**19-10-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Administración en relación a la contratación directa a la firma LA INDUSTRIAL S.A, CUIT N° 30-71153641-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO (\$691.075.00), por la adquisición de indumentaria de trabajo, consistente en CINCO (5) camperas de abrigo, para el personal de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a la firma LA INDUSTRIAL S.A, CUIT N° 30-71153641-4 con factura «B» N° 0006- 00039998, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO (\$691.075.00) por la adquisición de CINCO (5) camperas de abrigo para el personal de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 2 - Parcial: 2 - por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN

MIL SETENTA Y CINCO (\$691.075.00) - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 119 **27-10-23**

Artículo 1°.- ACTUALICESE la inscripción, con el Número 947 a la empresa OPSUR S.R.L. CUIT N° 30-71734490-8, con domicilio legal en calle Juramento N° 2059 piso 3° oficina 306 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en Ruta nacional N° 26 Km 15 S/N; Lote 164, Sección EI, departamento Escalante, provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador de Residuos Peligrosos, mediante tratamientos y operaciones de eliminación afines a las categorías sometidas a control de Residuos Peligrosos, detalladas en los considerandos de la presente, por el término de un (01) año a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa OPSUR S.R.L. deberá presentar informes de culminación de la infraestructura necesaria para el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, momento en el cual esta Autoridad de Aplicación otorgará los Certificados Ambientales Anuales correspondientes a cada tratamiento en particular, autorizando su funcionamiento en cumplimiento al Artículo 38° de la Ley Nacional N° 24051 de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa OPSUR S.R.L. deberá presentar, dentro del plazo señalado en el artículo 1 in fine, la inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble, en la que se consigne, específicamente, que dicho predio será destinado a planta de tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos. El presente no obsta al inicio de actividades.-

Artículo 4°.- La empresa OPSUR S.R.L., deberá presentar, para la etapa de operación del CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia, o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16 correspondiente al proyecto a desarrollarse.-

Artículo 5°.- La empresa OPSUR S.R.L. como Operador de Residuos Peligrosos mediante la disposición [mal de residuos peligrosos en relleno de seguridad, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° Decreto N° 831/93, reglamentario de la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos.-

Artículo 6°.- La empresa OPSUR S.R.L. como Operador de Residuos Peligrosos deberá:

- a) Presentar el plan de forestación especificando especies y metodología de riego para su aprobación.
- b) Dotar de sistema de protección de aves en piletas de acopio temporario de fondos de tanque.
- c) Presentar documentación que acredite la gestión de la mezcla de, hidrocarburos resultantes del tratamiento de separación de fases como combustible alternativo, mediante Certificado de habilitación en el Regis-

tro de Empresas Petroleras, sección empresas elaboradoras y/o comercializadoras si Resoluciones S.E. N° 96/90 y 419198 como Recuperadora de combustibles y/o productos derivados de hidrocarburos a partir de desechos, efluentes o productos contaminados, emitido por la Secretaría de Energía de Nación, o bien como residuo peligroso.

d) Para aquellos casos que se generen efluentes que resulten insumo para otras industrias, deberá presentar los certificados analíticos que acrediten la calidad del efluente, como así también documento que acredite la recepción del insumo por parte de la empresa adquirente.

e) Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.

f) Proceder a su inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.

Artículo 7°.- La empresa OPSUR S.R.L. como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones para cada tratamiento a desarrollar, rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, el que será intervenido por esta Autoridad de Aplicación especificando los datos a asentar en cada tratamiento en particular.-

Artículo 8°.- La empresa OPSUR S.R.L. como Operador de Residuos Peligrosos deberá implementar la utilización de Certificados de tratamiento de residuos peligrosos para cada uno de los tratamientos a llevar a cabo, con numeración correlativa pre impresa, debiendo remitir los talonarios al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para su sellado de manera previa a su utilización, caso contrario, carecerán de validez.

Artículo 9°.- La empresa OPSUR S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 10°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35 (completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma)
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Habilitaciones/certificaciones nacionales y/o municipales vigentes a la fecha, en caso de corresponder.
- e) Libros de Registro de Operaciones y Certificados de tratamiento/ disposición emitidos a la fecha.
- f) Comprobante de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización Ley de Obligaciones Tributarias, en origi-

nal.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

Artículo 11°.- La empresa OPSUR S.R.L. como Operador de Residuos Peligrosos deberá cumplir con los planes de monitoreo propuestos, pudiendo esta Autoridad de Aplicación requerir monitoreos adicionales en caso de creer pertinente.-

Artículo 12°.- La empresa OPSUR S.R.L. como Operador de Residuos Peligrosos deberá rever y actualizar de manera anual los planes de contingencia propuestos para en CENTRO DE TARATAMIENTOS DE RESIDUOS.-

Artículo 13°.- Al término de la vida útil del relleno de seguridad se deberá presentar un plan de cierre actualizado cumpliendo con la normativa específica, parámetros a monitorear y tecnologías alcanzadas al momento del cierre.

Artículo 14°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

Res. N° 120

27-10-23

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año bajo el N° 961 a la empresa OPSUR S.R.L., CUIT N° 30-71734490-8, con domicilio legal en calle Juramento N° 2059, C.P. 1428, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Transportista de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y02 (Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos), Y03 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), Y06 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11B (Barros de limpieza de tanques de hidrocarburos (fondo) Y12 (Pinturas), Y16 (Líquido revelador / fijador), Y18Y11B (Blending o mezcla de residuos seleccionados con constituyentes Y11), Y18Y8 (Barros de planta de tratamiento de efluentes Y8), Y18Y9 (Barros de planta de tratamiento de efluentes Y9), Y29 (Luminaria), Y31 (placas de baterías), Y31Y34A (Baterías de plomo con ácido), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35B (Otras soluciones básicas o bases en forma sólida), Y36 (Asbestos, (polvos y fibras), Y42B (Otros disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados), Y4S; Y4A (Recipientes con restos de Y4), Y48Y4B (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y4), Y48Y4C (Otros sólidos contaminados con Y4), Y48Y5A (Recipientes con restos de Y5), Y48Y5B (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y5), Y48Y6A (Recipientes con restos de Y6), Y48Y6B (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y6), y 48Y7A (Recipientes con restos de Y7), Y48Y7B (Trapos, material absorbente EPP y

residuos similares contaminados con Y7), Y48Y7C (Otros sólidos contaminados con Y7), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros sólidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros sólidos contaminados con Y9), Y48Y10 (Tierra contaminada con Y10), Y48Y10B (Recipientes con restos de Y10), Y48Y10C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y10), Y48Y10D (Otros sólidos contaminados con Y10), Y48Y11A (Recipientes con restos de Y11), Y48Y11B (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y11), Y48Y11C (Otros sólidos contaminados con Y11), Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros sólidos contaminados con Y12), Y48Y13B (Recipientes con restos de Y13), Y48Y13C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y13), Y48Y14A (Tierra contaminada con Y14), Y48Y14B (Recipientes con restos de Y14), Y48Y14C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y14), Y48Y14D (Otros sólidos contaminados con Y14), Y48Y15A (Tierra contaminada con Y15), Y48Y15B (Recipientes con restos de Y15), Y48Y15C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y15), Y48Y15D (Otros sólidos contaminados con Y15), Y48Y16B (Recipientes con restos de Y16), Y48Y17A (Tierra contaminada con Y17), Y48Y17B (Recipientes con restos de Y17), Y48Y17C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y17), Y48Y17D (Otros sólidos contaminados con Y17), Y48Y19B (Recipientes con restos de Y19), Y48Y19C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y19), Y48Y19F (Otros sólidos contaminados con Y19), Y48Y20B (Recipientes con restos de Y20), Y48Y20C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y20), Y48Y20F (Otros sólidos contaminados con Y20), Y48Y21A (Tierra contaminada con Y21), Y48Y21B (Recipientes con restos de Y21), y 48Y21 C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y21), Y48Y21F (Otros sólidos contaminados con Y21), Y48Y22A (Tierra contaminada con Y22), Y48Y22B (Recipientes con restos de Y22), Y48Y22C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y22), Y48Y22F (Otros sólidos contaminados con Y22), Y48Y23A (Tierra contaminada con Y23), Y48Y23B (Recipientes con restos de Y23) Y48Y23C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y23), Y48Y23F (Otros sólidos contaminados con Y23), Y48Y24A (Tierra contaminada con Y24), Y48Y24B (Recipientes con restos de Y24), Y48Y24C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y24), Y48Y24F (Otros sólidos contaminados con Y24), Y48Y25A (Tierra contaminada con Y25),

Y48Y25B (Recipientes con restos de Y25), Y48Y25C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y25), Y48Y25F (Otros solidos contaminados con Y25), Y48Y26A (Tierra contaminada con Y26), Y48Y26B (Recipientes con restos de Y26); Y48Y26C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y26), Y48Y26F (Otros solidos contaminados con Y26), Y48Y27A (Tierra contaminada con Y27), Y48Y27B (Recipientes con restos de Y27), Y48Y27C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y27), Y48Y27F (Otros solidos contaminados con Y27), Y48Y28A (Tierra contaminada con Y28), Y48Y28B (Recipientes con restos de Y28), Y48Y28C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y28), Y48Y28F (Otros solidos contaminados con Y28), Y48Y29A (Tierra contaminada con Y29), Y48Y29B (Recipientes con restos de Y29) Y48Y29C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y29), Y48Y29F (Otros solidos contaminados con Y29), Y48Y30A (Tierra contaminada con Y30), Y48Y30B (Recipientes con restos de Y30), Y48Y30C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y30), Y48Y30F (Otros solidos contaminados con Y30), Y48Y31A (Tierra contaminada con Y31), Y48Y31B (Recipientes con restos de Y31), Y48Y31C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y31), Y48Y31F (Otros solidos contaminados con Y31), Y48Y32A (Tierra contaminada con Y32), Y48Y32B (Recipientes con restos de Y32), Y48Y32C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y32), Y48Y32F (Otros solidos contaminados con Y32), Y48Y33A (Tierra contaminada con Y33), Y48Y33B (Recipientes con restos de Y33), Y48Y33C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y33), Y48Y33F (Otros solidos contaminados con Y33), Y48Y34A (Tierra contaminada con Y34), Y48Y34B (Recipientes con restos de Y34), Y48Y34C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y34), Y48Y34F (Otros solidos contaminados con Y34), Y48Y35A (Tierra contaminada con Y35), Y48Y35B (Recipientes con restos de Y35), Y48Y35F (Otros solidos contaminados con Y35), Y48Y36A (Tierra contaminada con Y36), Y48Y36B (Recipientes con restos de Y36), Y48Y36C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y36), Y48Y36F (Otros solidos contaminados con Y36), Y48Y37A (Tierra contaminada con Y37), Y48Y37B (Recipientes con restos de Y37), Y48Y37C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y37), Y48Y37F (Otros solidos contaminados con Y37), Y48Y38A (Tierra contaminada con Y38), Y48Y38B (Recipientes con restos de Y38), Y48Y38C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y38), Y48Y38F (Otros solidos contaminados con Y38), Y48Y39A (Tierra contaminada con Y39), Y48Y39B (Recipientes con restos de Y39), Y48Y39C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y39), Y48Y39F (Otros solidos contaminados con Y39), Y48Y40A (Tierra contaminada con Y40), Y48Y40B (Recipientes con restos

de Y40), Y48Y40C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y40), Y48Y40F (Otros solidos contaminados con Y40), Y48Y41 (Tierra contaminada con Y41), Y48Y41B (Recipientes con restos de Y41), Y48Y41C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y41), Y48Y41F (Otros solidos contaminados con Y41), Y48Y42B (Recipientes con restos de Y42), Y48Y42C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y42), Y48Y43A (Tierra contaminada con Y43), Y48Y43B (Recipientes con restos de Y43), Y48Y43C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y43), Y48Y43F (Otros solidos contaminados con Y43), Y48Y44 (Tierra contaminada con Y44), Y48Y44B (Recipientes con restos de Y44); 48Y44C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y44), Y48Y44F (Otros solidos contaminados con Y44), Y48Y45A (Tierra contaminada con Y45), Y48Y45B (Recipientes con restos de Y45), Y48Y45C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y45), Y48Y45F (Otros solidos contaminados con Y45), según Anexo I de la Ley N°24.051 modificada por Resolución N° 263/21APN-MAD en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa OPSUR S.R.L., CUIT N° 30-71734490-8, con domicilio legal en calle Juramento N° 2059, C.P1428, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- INCORPORESE el listado de unidades de transporte y conductores habilitados que forman parte integrante del Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo.-

Artículo 4°.- FACULTESE a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuo, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones.-

Artículo 7°.- La empresa deberá dotar a cada unidad de transporte y cada recipiente removible de logo identificatorio de la empresa.-

Artículo 8°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación de inscripción.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por Representante Técnico Ambiental y Autoridad de la firma)

c) En caso de modificaciones legales y/o técnicas, presenta documentación respaldatoria que lo acredite.

d) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según la Ley de la Obligaciones Tributarias.

e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

- Listado de conductores y vehículos a habilitar
- Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.

f) Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

- g) Libro de registro de operaciones en uso.
- h) Cuadruplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha.

Artículo 9°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

Res. N° 122 27-10-23

Artículo 1°.- Aprobar la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Ampliación de Base Operativa» presentada por la empresa la empresa EXTERRAN ARGENTINA SRL, ubicada en Avenida del Progreso N° 6610, del barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut condicionada a lo establecido en los Artículos subsiguientes.-

Artículo 2°.- La empresa EXTERRAN ARGENTINA SRL será responsable de:

a. Presentar de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio, con anterioridad al inicio de las tareas, sin excepción.

b. Presentar el plan de gestión integral de residuos sin omitir categorías sometidas a control de los residuos peligrosos susceptibles de ser generados, debiendo generar las inscripciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, si así correspondiere, adjuntando de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

c. El cumplimiento del plan de contingencias frente a la ocurrencia de todos los posibles eventos contingentes planteados.

d. Informar a la Autoridad de Aplicación toda vez que ocurra un incidente que pudiera ocasionar daño al ambiente, en el marco de lo previsto en la normativa vigente;

e. Presentar un Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) y cumplir con lo programado en el mismo.

f. Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera, debiendo asimismo presentar ante la

Dirección General Comarca Senguer San Jorge, la documentación que certifique el cumplimiento de las medidas aplicadas y un Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

Artículo 3°.- La presente Resolución de aprobación no exime a la empresa EXTERRAN ARGENTINA SRL de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto. -

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Resolución, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5°.- La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los DOCE (12) meses de aprobada la presente Resolución, caso contrario, la empresa EXTERRAN ARGENTINA SRL deberá presentar la actualización de Descripción Ambiental del Proyecto.-

Res. N° 124 31-10-23

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio en los términos establecidos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Señor

Intendente, Sergio ONGARATO, destinado a la adquisición de materiales, que serán utilizados en el Marco del Programa RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) «Hacia su Gestión Integral».-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente Sergio ONGARATO, Documento Nacional de Identidad N° 16.872.251, y a la Señora Viviana Grisel GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 26.831.889.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo estipulado por los Incisos 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del Plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL

(\$ 500.000,00) será imputado en la Jurisdicción 63-SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6- Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 125 31-10-23

Artículo 1°.-APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General de Administración en relación a la contra-

tación directa de la firma de la firma ARITO OUTDOORS, de Aránea, Norman Ariel, CUIT N° 20-21661331-8, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$458.680,00); por la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de la Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a la firma ARITO OUTDOORS de Aránea, Norman Ariel, CUIT N° 20-21661331-8, «B» N° 00003-0000126, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$458.680,00); por la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 2 - Parcial: 2 - por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS

OCHENTA (\$458.680.00)- Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2023.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 178 27-11-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada con la firma «Trébol Viajes» del Señor Ángelo Biaggio, CUIT N° 20-33946660-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$319.690,00), por la adquisición de dos (2) pasajes aéreos tramos Trelew - Buenos Aires - Trelew, para el traslado de dos (2) pasajeros, el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Dr. Mauro Fabián Carrasco y la Señora Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Dra. María Paula Alvarado, con el fin de asistir a la reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), en los términos de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00f,100 CENTAVOS (\$319.690,00), imputándose en la Jurisdicción 66 - Secretaría de

Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1- Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1- Conducción de la Se-

cretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 179 27-11-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma «Mecánica Kolev» del Señor Daniel Kolev, CUIT N° 20-29493996-3, por el desarme, reparación mecánica y adquisición de repuestos del Vehículo Oficial Marca Chevrolet, Modelo 510, Dominio ISY 872, de uso diario por el personal de choferes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 6) de la Ley II N° 76, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$415.169,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$415.169,00) los que serán imputados en la Jurisdicción

66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Fuente de Financiamiento 1.11, de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$285.169,00) en Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 y la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$130.000,00) en Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 180 27-11-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma «Kutral Kawiñ» del Señor Juan Manuel Villafañe, C.U.I.T N° 20-31069272-8, en el marco de lo dispuesto por la Ley II N° 76, Artículo 95°, Inciso C, Apartado 5), por el servicio de catering para el Coffeebreak del «II Encuentro Patagónico de Becaries y X Jornada de Becaries CENPAT», realizado los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2023 en la ciudad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.500.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.500.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 181 27-11-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma «Grabart Impresiones» de la Señora Vanesa Betiana Mertl, CUIT N° 27-29115683-0, en el marco de lo

dispuesto, por la Ley II N° 76, Artículo 95°, Inciso C, Apartado 5), por el servicio de impresión y la adquisición de materiales e insumos, los cuales fueron utilizados en las Jornadas Anuales de Ciencia y Cultura en Articulación con la Exposición de carreras «Expo UDC», realizadas durante los días 26 y 27 de octubre del 2023 en la localidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$2.879.200,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$2.879.200,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 1 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 182 **27-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual que perciben los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, en un 11% a partir del mes de septiembre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al 31 de agosto de 2023 y en un 11% a partir del mes de octubre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al 30 de septiembre de 2023 conforme Memorandum ME-2023-116719467-APN-CONICET-MCT y también, en un 10% a partir del mes de octubre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al mes de septiembre de 2023 conforme la Resolución N° 1955-2023-APN-DIR-CONICET.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios de la Convocatoria 2018 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General, de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 63/100 CENTAVOS (\$5.379.735,63) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 60/100 CENTAVOS (\$982.860,60) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia,

Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024 y 2025.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 1628 **23-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Ltda. CUIT 30-71538473-2 para la capacitación denominada «Herreía» en concepto de Becas a siete (07) beneficiarios por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$84.000,00) correspondiente a la 2° y 3° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Becas por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$84.000,00) en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo /00 /00 /A02- Capacitación Laboral /5 - Transferencias /1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/3 - Becas /01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1629 **23-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N°2115/2023 STR, por la adquisición de Ciento Cuarenta (140) Frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Ilusión», por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 CENTAVOS (\$675.453,80) correspondiente al mes de Julio del año 2023, la que se efectuará de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente al mes de Julio del 2023, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 CENTAVOS (\$675.453,80) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1630 **23-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo COPRA Limitada CUIT N° 30-71608086-9 con domicilio en la ciudad de Rawson, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo 1 del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$330.188,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5-Transfe-

rencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1631 **23-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Pacto Limitada CUIT N° 30-71551455-5 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$53.544,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1632 **23-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Cooperativa de Trabajo El Olivo Verde de la ciudad de Trelew CUIT 30-71764249-6 para la capacitación denominada «Carpintería de Aluminio» en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00) correspondiente a la 3° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para el pago de Honorarios, la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00) en Jurisdicción 15 - SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias/1 - Transferencias a sector privado para financiar gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1633 **24-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 30/2023, para la adquisición de dos (2) aires acondicionados para el Departamento de Tesorería y la Dirección de Empleo dependientes de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2° - ADJUDICAR a la firma «TEMPO» de DIAZ CARLOS ROBERTO (CUIT: 20- 10313576-2) por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL (\$ 2.915.000) por resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial y ajustarse a lo establecido en el Pliego Bases y condi-

ciones que rigieron el presente Concurso.-

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL (\$ 2.915.000) se imputará en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial de Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo, en el Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3- Maquinaria y equipo - Partida Parcial 7-Muebles y Artefactos/01 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1634 **24-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada CUIT N°30-71502246-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$71.392,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 -Programa 18 -Promoción del Cooperativismo-A01-Ejecución Promoción del Cooperativismo/5-Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 -Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas -Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1635 **24-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N°513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Alto Río Percy Limitada CUIT N°30-71186866-2 con domicilio en la ciudad de Esquel, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MILOCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$107.088,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1636 **24-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N°513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de

Trabajo Alto Río Percy Limitada CUIT N°30-71186866-2 con domicilio en la ciudad de Esquel, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$107.088,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1637 24-11-23

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada CUIT N° 30-71498448-5 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención, detallado en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el periodo de Septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$535.440,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1638 24-11-23

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada CUIT N° 30-71498448-5 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención, detallado en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$535.440,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 100581

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3145/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO SALUD CONVOCATORIA MÉDICOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - \$ 510,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 31 PUB. 01 AL 31/10/2023 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 948.600,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100582

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3147/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO LÍNEA 102 - SDHYF.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - \$ 510,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 31 PUB. 01 AL 31/10/2023 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 948.600,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100583

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3143/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO MAGIC CAMINOS Y SABORES - PRODUCCIÓN FRUTAS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 24 - \$ 510,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 15 PUB. 01 AL 15/10/2023 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 367.200,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100584

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3313/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SEGUNDA MAÑANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 480.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100585

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3315/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA MAÑANA DE PARAISO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM PARAISO 96.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100586

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3317/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA GRAN MAÑANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 210.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100587

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2936/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DE NOTICIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100588

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2938/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MPM DA LA CARA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100589

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2939/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ENLACE INFORMATIVO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100590

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3375/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA EMOCIÓN DEPORTIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 190.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100591

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3377/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA FANÁTICOS DEL DEPORTE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 182.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100592

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/10/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3403/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO EFEMÉRIDES MES DE OCTUBRE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - \$ 510,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 12-30/10/2023 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 61.200,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100593

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/10/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3152/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIOS MES DE OCTUBRE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 6 - \$ 510,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 05-10-20/10/2023 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 55.080,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100594

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3376/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE BUENA FUENTE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 07:30 A 11:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 190.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100595

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3314/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DEL MEDIODÍA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 477.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100596

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3312/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL QUINTO PODER.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 480.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100597

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3319/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO PASA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 205.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100598

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3316/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 ESTAMOS EN EL PARAISO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-
 FM PARAISO 96.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 13 A 18 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100599

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
 09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3318/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 ASÍ ES LA VIDA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-
 FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 210.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100600

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/
 08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2518/2023 SGG-SIP -
 1698/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 34/23
 MEJORAS EN INTERSECCIÓN CON ACCESO A BA-
 RRIOS SOLANAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
 S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
 475,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 02-07-11/08/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 28.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100601

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
 09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3248/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 UNA HUELLA DE IDA Y VUELTA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM
 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 LOS DOMINGOS DE 09 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100602

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
 09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3249/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 MENSAJERO RURAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM
 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 LOS DOMINGOS DESDE LAS 11:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 185.125,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100603

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
 09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3341/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 GALAXIA DE NOCHE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GA-
 LAXIA 95.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 21 A 00 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100604

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
 09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3339/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 REDACCIÓN 20.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GA-
 LAXIA 95.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100605

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
 09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3340/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE
 AHORA EN ADELANTE.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GALAXIA 95.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100606

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3235/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA REDACCIÓN 20.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100607

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3236/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MUCHA MUCHACHA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100608

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3237/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL BAZAR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13:15 A 14 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100609

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3257/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAR DE FUEGUITOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 13:30 A 15 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100610

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/10/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3434/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISION ESPECIAL – ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE TRELEW.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE EL DÍA 20 DE OCTUBRE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100611

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3266/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE 104.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100612

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/10/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3427/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO LÍNEA 102 - SDHYF.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 4 - \$ 7.730,85.-
 UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 26 AL 31/10/2023

COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 927.702,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100613

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3321/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA ÚLTIMA PALABRA.-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 08:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 380.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100614

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3320/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO ACTIVA.-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS. Y LOS SÁBADOS DE 09 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 380.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100615

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/10/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3412/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/23.-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - \$ 882,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 18-19-20/10/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 119.070,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100616

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3246/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HISTORIAS DE HOY, NOTICIAS DE AYER.-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS DE 16:45 A 18 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100617

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3234/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SÍNTESIS 09.30.-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GALAXIA 95.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DESDE LAS 09:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 157.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100618

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3233/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SÍNTESIS 11.-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GALAXIA 95.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 11 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100619

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3232/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SÍNTESIS 10.30.-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GALAXIA 95.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 10:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100620

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3231/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA COMPACTO DE NOTICIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GALAXIA 95.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS DE 12:30 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100621

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3247/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CAMPEREANDO POR LA 20.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 09:15 A 21 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100622

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3242/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA 180 GRADOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 14 A 15:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100623

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3243/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TIEMPO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:45 A 22 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100624

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3244/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ACÁ ESTAMOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 09 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100625

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3238/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MUNDO DEPORTIVO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 15 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100626

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3239/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DESDE LAS RAÍCES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 15:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100627

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3240/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ES POR ACÁ.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100628

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3242/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EDUCATIVAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:30 A 21:45 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100629

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3287/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS TORNEO PRE FEDERAL BASKUET.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE 07, 08, 14 Y 15 DE OCTUBRE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 220.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100630

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3286/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS CAMPEONATO NACIONAL DE TC PICK UP Y TC PISTA PICK UP.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE 07 Y 08 DE OCTUBRE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFI-

CACIÓN DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100631

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3293/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE DE MÚSICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 16 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100632

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3292/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ANTES QUE NADIE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100633

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3291/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ENLACE INFORMATIVO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100634

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3207/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MPM DA LA CARA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100635

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3206/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CADENA TOTAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 08 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100636

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3205/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DE NOTICIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100637

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3294/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO CAMBIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 17 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100638

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3204/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE DE RESUMEN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 18 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100639

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3092/2023 SGG-SIP - 1731/2023 AVP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100640

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2797/2023 SGG-SIP - 1730/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALMIRON MERCEDEZ LURDES, en los autos caratulados «ALMIRON MERCEDEZ LURDES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000589/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 02 de noviembre de 2023.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSANA JACQUELINE CABALLERO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CABALLERO, Rosana Jacqueline s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000934/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-
CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causan-

tes MARTA MABEL ATANASOFF y ABEL SALVADOR MARIANO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ATANASOFF, Marta Mabel y MARIANO Abel Salvador S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000929/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario
Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JANQUES, JUANA IMELDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JANQUES, JUANA IMELDA Sucesión testamentaria (Expte. 000767/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia
Comodoro Rivadavia, noviembre 24 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JARA ESTEBAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JARA Esteban s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000637/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 28 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez,

Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HULDA FLOR BARRIENTOS OYARZUN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARRIENTOS OYARZUN, HULDA FLOR s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001005/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial de Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LLOYD DAVIES ROBERTS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROBERTS Lloyd Davies s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 652/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trewel, noviembre 28 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta DIAS (30) a herederos y acreedores de LORENZO LEFIPAN y MARÍA MAGDALENA RACHEFF, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RACHEFF María Magdalena y LEFIPAN Lorenzo S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000588/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trewel, octubre 27 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO JUDICIAL

La Dra. María Laura EROLES a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a mi cargo, en autos «NARDONE, EUGENIO MIGUEL s/ Beneficio de litigar sin gastos» (Expte. 183 Año 2020) hace saber a los herederos del codemandado Sr. GUILLERMO JORGE HAMM DNI 12.849.597, que con fecha 30 de noviembre del 2022 mediante sentencia interlocutoria N° 121/22 dictada en los presentes autos, se otorgó el beneficio de litigar sin gastos a favor del Sr. Eugenio Miguel Nardone. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a su elección, de esta ciudad.

Puerto Madryn 24 de noviembre 2023.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: STIGLIANO, JOSÉ ÁNGEL s/ Sucesión ab-intestato 000394/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 10 de 2023

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-12-23 V: 07-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ VILLASECA JUVENTINO DEL CARMEN, DNI 12.593.161 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DIAZ, Villaseca Juventino del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000598/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN

Secretario

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 05-12-23 V: 07-12-23

I: 06-12-23 V: 11-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHACON LUIS HUMBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHACON, Luis Humberto Sucesión ab-intestato (Expte. 000842/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 28 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-12-23 V: 07-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CORTES AYALA, MARÍA GRACIELA S/ Sucesión ab-intestato 000927/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre 21 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-12-23 V: 07-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAEZ SEGUNDO ARTURO DNI 10.028.411 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BAEZ, Segundo Arturo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000724/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SUSANA ESTER IBARRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DENEGRÍ NORBERTO OSVALDO E IBARRA SUSANA ESTER S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000289/2017) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 01 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 06-12-23 V: 11-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE GRACIA HUGO CÉSAR DNI 14.075.209 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DE GRACIA, HUGO CÉSAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000453/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

MATEO J. GUTTIEREZ
Aux. Letrado

I: 06-12-23 V: 11-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERAFÍN CESAR TORRES y CLEMENCIA LESCANO, en los autos caratulados «TORRES Serafín Cesar y LESCANO Clemencia S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000743/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 02 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 06-12-23 V: 11-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WILLIAMS BELMA en los autos caratulados «WILLIAMS Belma S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000612/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 30 de noviembre de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-12-23 V: 11-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GARCIA, RODOLFO s/ Sucesión ab-intestato 001096/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, GARCIA, RODOLFO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Diciembre 01 de 2023

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-12-23 V: 11-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria única a cargo de la suscripta a dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO EVANS, DNI 7.328.765, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio en autos caratulados «EVANS, Ernesto –Sucesión ab-intestato» (Expte. 393/2023). Publíquese por un (1) día.

Esquel, Chubut, 22 de noviembre de 2023

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 06-12-23

EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Juez; secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en los autos caratulados: «HORISZNY, Pablo Andrés C/ CURRUMIL, Flora S/ Ejecución de honorarios» (Expte. 16/2023), se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Publico Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 21 de Diciembre de 2023, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el automotor individualizado como automotor marca RENAULT, Modelo DUSTER OROCH DYNAMIQUE 2.0, Tipo PICK UP CABINA DOBLE, Motor N° F4RE412C018053, Chasis N° 93Y9SR5A6HJ360149, Dominio: AA192HP, Año 2016.-

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero propuesto Manuel Fernández Freeman, a quien se faculta a fijar lugar día y hora en que se realizará la misma y a percibir el 50% de seña y el 6 % de comisión y sellado de ley a cargo del comprador.- Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial, un diario de mayor circulación de la zona y en los estrados del Juzgado.- Fecho, fijará la fecha de la subasta y realizará los demás trámites tendientes a la misma, debiendo rendir documentada cuenta dentro de los TRES días, bajo apercibimiento de pérdida de la comisión; asimismo exhibirá el bien durante un término no menor a SIETE días y en un horario de tres horas diarias, de lo que dejará constancia en los edictos a publicarse.- También notificará al comprador que deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobado el remate y la responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 590 del CPCyC. El auto que aprueba el mismo se notificará por ministerio de ley, circunstancia ésta que deberá constar en los edictos y en el acta de remate.- Requíerese al deudor para que en los términos del Art. 579 inc. 2°) del Código Procesal Civil y Comercial, manifieste dentro de los cinco días si el bien a subastar registra otros embargos.- CONSULTAS y exhibición del bien, desde el 12/12/2023 al 20/12/2023 en horario de 9 hs. a 12 hs Domicilio Sarmiento 568. TELEFONO: 02945 – 452367.-

Esquel, Chubut, 30 de Noviembre de 2023.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria

I: 05-12-23 V: 06-12-23

**EDICTO
REMATE JUDICIAL**

1- Por disposición de la Señora Jueza Dra. María Fernanda PALMA, a cargo del Juzgado de Familia N°1 de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «MARZO; Miguel Antonio c/ COREA; Andrea Alejandra s/ Liq. Del Rég. Patrimonial del Matrimonio» (Expte. N° 235/2019), se hace saber que se publicarán edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», donde el martillero público Ignacio V.

Parapugna, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor, la que se llevará a cabo sobre la base de las dos terceras partes (2/3) de la suma en pesos que, conforme la cotización del día de la subasta del dólar MEP, resulte representativa del valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTE MIL (U\$S 220.000,00) el siguiente bien: inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1801, de esta ciudad, individualizado según Nomenclatura Catastral como Ejido 28, Circunscripción 01, Sector 03, Manzana-Macizo-Fracción 07, Parcela-Lote-Solar 01; con todo lo edificado y adherido; y por lo dispuesto por el art. 576 del CPCC, se aceptarán propuestas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en el domicilio legal del martillero, de 10hs a 15hs, el día hábil anterior a la fecha de subasta. Los sobres deberán contener la carátula y número de expediente, el nombre completo, número de documento, domicilio constituido y firma del oferente, y precio ofrecido que para ser considerado deber ser igual o mayor a la base fijada. Abierto el acto de la subasta, el martillero procederá a la apertura de sobres y a dar lectura de las ofertas; la mayor propuesta, automáticamente servirá como nueva base del remate. Si hubiera coincidencia en el monto consignado por más de un oferente, prevalecerá la propuesta presentada primero. En la puja podrán intervenir todos los presentes aunque no hayan presentado oferta bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejorara en el acto de la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al titular de la misma, debiendo éste, en ese acto, abonar la suma dispuesta. ESTADO DEL BIEN: Conforme surge del acta de constatación de fecha 14/09/2023: El inmueble es de dos plantas, que posee un living aproximadamente de 4 x 3 mts, comedor de 4 x 3 mts, baño, cocina, lavadero, una habitación tipo despensa, todo planta baja con piso cerámico, tres calefactores instalados, el baño posee pileta y sanitarios instalados. En la planta alta hay: una habitación de 2,5 x 3 mts, una habitación de 3,5 x 2,5 mts de forma irregular, habitación principal de forma irregular de 14 mts² aproximadamente, con calefactor incorporado, baño principal con todos los sanitarios instalados. Las habitaciones poseen piso de parquet, el baño posee piso de cerámico, la planta alta posee cuatro calefactores instalados, las paredes de la casa son de mampostería, los techos son de loza y madera, la escalera es de hormigón revestida de madera, patio con ingreso vehicular, piso de cemento; el estado de la casa es «regular». Asimismo se informa que se encuentra deshabitada. Por la calle Lavalle N°110 se ingresa a un departamento de dos plantas con: cocina comedor, un baño con los sanitarios instalados, habitación de planta alta con piso de parquet y techo de madera machimbre, en la planta baja el piso es de cerámico, un solo calefactor, no posee servicio de gas y electricidad, en el frente entrada vehicular, patio trasero pequeño. La propiedad se encuentra dividida por un paredón. ESTADO DE OCUPACION: El departamento se encuentra ocupado por uno de los propietarios, el Sr. Miguel Antonio Marzo. DEUDAS: Según lo informado por la Municipalidad de Puerto Madryn el inmueble Partida N°004951-000-0 posee deuda por impuesto inmobiliario al 05/10/2023 por \$

206.089,54. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y la ley de obligaciones tributarias (Ley XXIV n°103). INFORMES: Al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 14 a 16hs. en el lugar de la subasta y/o al tel.: 2804-663206. CONSTE: El comprador en subasta deberá abonar en el acto el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (3% + IVA), todo en dinero en efectivo, con excepción de la parte demandada en el supuesto en que la misma resulte adquirente del bien a subastarse, ello en virtud de que la misma se encuentra eximida de abonar suma alguna en concepto de seña en el momento del remate.- EL REMATE se efectuará el día 20 de diciembre del corriente año, a las 17.00 horas, en el domicilio sito en la calle San Martín N° 499, de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

Puerto Madryn, 30 de Noviembre del 2023.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 05-12-23 V: 06-12-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys Juez, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Marcos RODRIGO Secretario de Refuerzo, en autos caratulados: «MAZA ALEJANDRO S/ VELEZCZUK MARIA NATACHA S / Juicio Ejecutivo» (Expte. 000836/2020), se le hace saber que se publicaran edictos por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT», donde ha sido designado el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la Base de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.506.667) el siguiente bien automotor: Dominio NTM 364, Marca FORD - Año 2014 - Modelo ECOSPORT S 1.6 L MT N -Tipo Rural 5 Puertas - Motor marca FORD N° MVJAE8932293 - Chasis marca FORD N° 9BFZB55N7E8932293.-

ESTADO DEL BIEN: sin kilometraje a la vista, parabrisas trizado, ópticas: falta faro antiniebla derecho, rayón mínimo en guardabarro delantero derecho, guardabarro trasero izquierdo rayado, posee abolladura en puertas del lado izquierdo, estado de chapa y pintura con varios rayones.- El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 38 y 40 de la Ley XXIV N° 95, es decir el 1,2% de la suma resultante del remate o el mínimo de 100 módulos para el caso que no lo supere, dejándose constancia que el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.2582 C.CyC) (Arts. 569, 570, 571, 572, 579 del C.P.C.C.).-

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. En Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.- En el acto

de la subasta el martillero percibirá de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), debiendo rendir cuentas de los gastos realizados.-

El REMATE: se efectuará el día 12 de Diciembre del año 2023 a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

Hacer saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponden con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- Trelew (Ch), 01 Diciembre del 2023.-

Dr. MARCOS RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 05-12-23 V: 06-12-23

DEX SOLUTION S.R.L. ESCISION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Escisión de la sociedad denominada Dex Solution S.R.L, mediante acta de Escisión de Geopatagonia S.R.L. protocolizada mediante Escritura Publica N° 447 de fecha 23/06/2023, Socios: Pedro

Cesar Escriche, argentino, nacido el 28-05-57, DNI 13.213.397, Licenciado en Geología, casado, domiciliado en calle Gobernador Gallina N° 36 de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Sergio Laurino Schiavoni, argentino, nacido el 23-10-57.- DNI 13.662.558, geólogo, casado, domiciliado en Avenida Moyana N° 662 de Rada Tilly, Chubut.- Alejandro Aurelio Schiavoni, argentino, nacido el 14-03-63, casado, DNI

16.141.643, geólogo, domiciliado en Bergantín Belgrano N° 146 de Rada Tilly, Chubut.- Paula Schiavoni, argentina, DNI 34.664.739, nacida el 13-06-89, soltera, Licenciada en Recursos Humanos, domiciliada en Gobernador Anaya número 4.020 Lote 120 Barrio La Zagala de la ciudad y provincia de Neuquén.- Franco Schiavoni, argentino, DNI N° 35.659.300, nacido el 21-03-91, soltero, Ingeniero, domiciliado en Avenida Moyano N° 662 de Rada Tilly, Chubut.- Domicilio legal, fiscal y administrativo en Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Sede social, legal y fiscal en Avenida Hipólito Irigoyen número 5.045 del Barrio Industrial de esta ciudad.- PLAZO: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: la Sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, 1) prestación de servicios petroleros y control geológico en áreas petroleras, gasíferas, mineras; operación y mantenimiento de yacimientos y/o áreas hidrocarbúferas, plantas de tratamiento de crudo e inyección de agua; reparación, abandono e interven-

ción de pozos en todas sus actividades afines; transporte, montaje, desmonte, reparación, ensayos, pruebas.- 2) Importación y exportación: actuando como importadora y/o exportadora de todo tipo de productos y equipos, insumos, y otras materias primas que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social. 3) Mandatos y servicios: mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, servicio de asesoramiento técnico integral, relativos al objeto social.- Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.- CAPITAL SOCIAL: \$ 3.630.000,00 dividido en 363.000 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal y derecho a un voto cada una.- El capital es suscrito e integrado mediante la incorporación del activo que surge del Estado de Situación Patrimonial Especial al 31 de Julio de 2022 por reorganización del artículo 80° de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y en los términos del artículo 88° de la LGS, auditado por el Contador Público Juan Manuel Koroluk, Matrícula profesional T° I *, F° 597 C.P.C.E.Ch, y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, por la suma indicada de \$ 3.630.000.- en bienes de uso de la escidente, sin transferir pasivo alguno.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: Sergio Laurino Schiavoni 221.430 cuotas sociales, Franco Schiavoni, 36.300 cuotas sociales; Paula Schiavoni, 14.520 cuotas sociales; Alejandro Aurelio Schiavoni, 45.375 cuota sociales; Pedro Cesar Escriche, 45.375 cuota sociales, todas de Pesos Diez valor nominal y un voto cada una.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente y actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación.- SINDICATURA: La Sociedad prescinde de Sindicatura.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley General de Sociedades, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por los socios.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.- GERENCIA: Alejandro Aurelio SCHIAVONI y Pablo Martin RAMOS, argentino, nacido el 01-04-75, soltero, DNI N° 24.302.513, CUIL N° 20-24302513-4, Ingeniero Electrónico, domiciliado en Windhausen número 260 del Barrio Ameghino del Kilómetro tres de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-12-23

EDICTO DE CONSTITUCION - EL ACERTIJO S.A.S.

Fecha del Instrumento: 27/10/2023 Y 17/11/2023.

SOCIOS : Daniel Alberto Acevedo, nacido el 18 de Julio de 1978, estado civil soltero, D.N.I. N° 26.892.114, C.U.I.T. N° 20-26892114-2, de nacionalidad Argentino, comerciante, domiciliado en calle Centenario N° 569 del balneario de Playa Unión, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y Pablo Daniel Torres, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad 20.864.612 y C.U.I.T. 20-20864612-6 ,nacido el 16 de Octubre de 1969, comerciante, domiciliado en calle Álvaro Barros N°72 de ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, quienes constituyen una sociedad que se denominará EL ACERTIJO Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio social y legal en calle Centenario N° 569 del Balneario de Playa Unión, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.; **OBJETO SOCIAL** La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) La Explotación de Negocios del Rubro Gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, viandas, comidas para llevar, confitería, pastelería, panadería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; B) Fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, condimentos, especias, aderezos y demás afines; C) Organización y Prestación de Servicios Gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio y la prestación gastronómica integral; representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente; D) Explotación de Concesiones Gastronómicas, públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercios y de inmuebles; F) Comercial: La venta, distribución mayorista y minorista de carnes roja, blancas y la elaboración sus derivados. Venta y distribución mayorista y minorista de fiambres, quesos, pastas, lácteos y mercaderías en general en frío y en seco. Elaboración, venta y distribución de productos cárneos y de granja y sus derivados. La compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de productos para el hogar, bazar y limpieza, decoración, herramientas, sus accesorios, componentes, partes y complementos. G) Transporte: Mediante el transporte terrestre por cuenta propia o de terceros, de productos alimenticios, de carga en general, y en frío, refrigerados y/o congelados, transporte de mercaderías en seco, su distribución y logística del transporte, almacenamiento, depósito y almacenaje. H) Constructora: Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la inge-

nería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, en caso de desarrollar esta actividad inmobiliaria de corretaje, será ejercida únicamente por personas con título o habilitación de matrícula pertinente; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. I) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones, bonos u otros valores y toda clase operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras 21.526 y sus modif. y toda otra por la que se requiera concurso público y/ o autorización estatal. El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: Daniel Alberto Acevedo, D.N.I. N° 26.892.114 y C.U.I.T. N° 20-26892114-2, Administrador Suplente: Pablo Daniel Torres, con Documento Nacional de Identidad 20.864.612 y C.U.I.T. 20-20864612-6. El ejercicio social cierra el día 30 de Setiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. La sociedad prescinde de la sindicatura. Duración: 99 años. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-12-23

**TERGOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Fecha Instrumento: 24/10/2023

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de octubre de 2023, entre el Señor Martín Alejandro Gorostiaga, en su calidad de socio de TERGOR S.R.L., C.U.I.T. 30-71625895-1, por una parte como CEDENTE y por la otra parte como CESIONARIO el Señor Leandro Martín Steiner, titular del Documento

Nacional de Identidad número 38.147.760 y CUIL 20-38147760-7, argentino, nacido el 06 de julio de 1994, de estado civil soltero, contador público nacional y domiciliado en Belgrano 645 de la Ciudad de Trelew, se realiza el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El CEDENTE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas sociales, equivalentes a pesos veinticinco mil (\$ 25.000), de las que es titular en TERGOR S.R.L., que representan el cien por ciento (100%) de su participación en dicha sociedad. CUARTA: El capital social de TERGOR S.R.L. queda redactado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en cinco (5000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Señor Leandro Martín Steiner, dos mil quinientas (2500) cuotas, equivalentes a pesos veinticinco mil (\$25.000) y el Señor Luis Angel Steiner, dos mil quinientas (2500) cuotas, equivalentes a pesos veinticinco mil (\$25.000). SEXTA: Los socios, dando cumplimiento a la cláusula Séptima (7ma) del Contrato Constitutivo, prestan su consentimiento y acuerdo con la presente cesión de cuotas.

PUBLÍQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
 Jefe Registro Público
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-12-23

**SERVICIOS ESPE COMODORO S.R.L
 CONSTITUCION**

Por disposición del Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad de Servicios Espe Comodoro S.R.L. Mediante Instrumento Público de fecha 27-09-2023, Socios: Hugo César Espeche; DNI 20.734.933, nacido el 3 de Diciembre de 1969, casado, empresario, domiciliado en Mazaredo número 275 de Comodoro Rivadavia; María Máxima Espeche, DNI 21.613.341, nacida el 2 de Noviembre de 1970, casada, empresaria, domiciliada en Lafinur 2932 Quinto Piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; María Agustina Espeche, DNI 24.875.372, nacida el 2 de Octubre de 1975; argentina, Casada, empresaria; domiciliada en Fray Mamerto Esquiú 1490 Lote 30 Bº Las Fincas de Plottier, Neuquén; y Nicolás Espeche, DNI 26.769.023, argentino, nacido el 8 de octubre de 1978, soltero, empresario, domiciliado en Vittorio Simonatto 2942 Bº Mirador de Rada Tilly; Duración: Noventa y nueve años (99). Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a)Efectuar toda clase de prestaciones, servicios a empresas, y en especial brindar servicios

de seguridad y vigilancia, transporte de bienes y personal, informes, limpieza y desinfección, provisión de vestuario, atención de gamelas, provisión y preparación de comidas, trabajos de computación, instalaciones de equipos, diseños web, aplicaciones, horas de programación, provisión de repuestos, maquinarias e insumos, distribución, consignación y comercialización de bienes, capacitación, para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejercer mandatos, representaciones, y efectuar toda clase de gestiones en el país y en el extranjero, efectuar trámites de importación y exportación de mercaderías y materias primas, actuar como contratista de obras y servicios, ejercer concesiones y toda actividad no enumerada conducente al logro del Objeto Social; b) Efectuar reparaciones, refacciones, compras, ventas, permutas, locaciones, construcciones de inmuebles. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas deberán efectuarse por medio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), divididos en doscientas cuotas de diez mil pesos, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Hugo César Espeche: 56 cuotas; María Máxima Espeche: 56 cuotas; María Agustina Espeche: 56 cuotas y Nicolás Espeche: 32 cuotas, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento, es decir, quinientos mil pesos.- El saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la inscripción del presente instrumento en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.- DIRECCION Y ADMINISTRACION, REPRESENTACION: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º del decreto Ley 5965/63 .- Los gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía la suma de diez mil pesos.

Gerentes: María Agustina Espeche y Hugo César Espeche, por tiempo indeterminado, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma en forma indistinta. Sede Social: Gregorio Mayo número 690 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Comodoro Rivadavia

P: 06-12-23

EDICTO LEY 21.357

**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE PENTASUR S.A.-
 CUIT N° 30-70823348-6**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 26 de abril de 2021, se designa el Directorio de PENTASUR S.A. (CUIT 30-70823348-6), el que tendrá mandato por un ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Enzo Luis Di Martino, D.N.I. 14.872.739, domiciliado en Camino Subrural 5, Chacra N° 1 1377 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut; Directora Suplente: Marcela Mabel Pérez, D.N.I. 17.536.115, domiciliada en Camino Subrural 5, Chacra N° 1 1377 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-12-23

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE PENTASUR S.A.- CUIT N° 30-70823348-6

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 22 de abril de 2022, se designa el Directorio de PENTASUR S.A. (CUIT 30-70823348-6), el que tendrá mandato por un ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Enzo Luis Di Martino, D.N.I. 14.872.739, domiciliado en Camino Subrural 5, Chacra N° 1 1377 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut; Directora Suplente: Marcela Mabel Pérez, D.N.I. 17.536.115, domiciliada en Camino Subrural 5, Chacra N° 1 1377 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-12-23

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE PENTASUR S.A.- CUIT N° 30-70823348-6

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 10 de abril de 2023, se designa el Directorio de PENTASUR S.A., el que tendrá mandato por un ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Di Martino, Enzo Luis, D.N.I. N° 14.872.739, domiciliado en Camino Subrural 5, Chacra N° 1 N° 1.377 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut; Directora Suplente: Pérez, Marcela Mabel, D.N.I. N° 17.536.115, domiciliada en Camino Subrural 5, Chacra N° 1 N° 1.377 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-12-23

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
BLITZ SRL
RADA TILLY - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 914/22 DGR de fecha 16/08/22, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 967/2019-DGR; el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8º del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente BLITZ S.R.L. – CUIT N° 30-71217058-8, adeuda importes por TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS (Tasas - artículo 73º Ley OT Años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 1º 2019 Dom:LOS135) establecidas por las leyes de Obligaciones Tributarias vigentes en cada período;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° L000042/2019-DlyT por el Tributo Tasas Retributivas de Servicios Organismo K Dirección General de Autotransporte terrestre, establecida por la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en cada período, notificándose mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en fecha 28/09/2020;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada;

Que por Disposición N° 218/2021-DR se procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56º del Código Fiscal, cursándose al domicilio fiscal del contribuyente en fecha 22/12/2021;

Que el contribuyente no ha contestado la apertura de sumario y no ha hecho uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$7.918,00);

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación

Tributaria del contribuyente BLITZ S.R.L., CUIT N° 30-71217058-8, correspondiente a la Tasa retributiva de servicios Tasas - artículo 73° Ley OT Años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 1° 2019 Dom:LOS135 establecida/s por la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en cada período, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$7.918,00) que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 218/2021-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$2.375,40) en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47° y 55° del Código Fiscal.-

Artículo 5. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal.-

Artículo 6. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

(Ver Anexos en la Dirección General de Rentas)

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-12-23 V: 06-12-23

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
PUERTO BAHIA S.A.
TRELEW - CHUBUT

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1154/23 DGR de fecha 07/09/23, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 796/2020-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente PUERTO BAHIA S.A. CUIT N° 30-70845869-0, adeuda la Tasa Anual de Fiscalización años 2017 a 2021 establecida en la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación N° L000140/2020-DlyT, la cual se notificó mediante Edicto, conforme lo establece el Art. 97° del Código Fiscal en fecha 12/07/22;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada;

Que por Disposición N° 142/22-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, la cual se notificó al Domicilio Fiscal del contribuyente en fecha 22/08/22;

Que de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de \$6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que mediante Disposición N° 142/22-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DR;

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación tributaria del contribuyente PUERTO BAHIA S.A. CUIT N° 30-70845869-0, que

adeuda la Tasa Anual de Fiscalización años 2017 a 2021, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42º del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 142/22-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$2.275,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100), en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 5. Imponer al contribuyente una multa de 10 (DIEZ) módulos, más un 20% (VEINTE POR CIENTO) por tratarse de una persona jurídica, siendo la suma equivalente a \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra.-

Artículo 7. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo Dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71º del Código Fiscal. -

Artículo 8. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

(Ver Anexos en la Dirección General de Rentas)

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-12-23 V: 06-12-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 61-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de Repuestos para Motoniveladora Champion 720 A Año 1994, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Treinta y Tres (\$ 62.605.033,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Diciembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 01-12-23 V: 06-12-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

AVISO DE PRORROGA

OBJETO: «AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO - SARMIENTO»

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:30 HORAS EN SALA DE CONFERENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITO EN CALLE LOVE JOHN PARRY 533 DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:30 HORAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN CALLE 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

I: 04-12-23 V: 07-12-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00